



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 144, 145 y 146 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Segundos informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 y proyectos de presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los segundos informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ([A/68/579](#)), el



Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/68/582) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/594). La Comisión también ha examinado los proyectos de presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/68/494), el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/68/386) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/491). Durante el examen de estos informes, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional y aclaraciones, las últimas de las cuales fueron las respuestas por escrito recibidas el 26 de noviembre de 2013.

2. La Comisión Consultiva observa que en el bienio 2012-2013 la consignación revisada para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ascendió a 53.676.500 dólares en cifras brutas (51.085.600 dólares en cifras netas), la consignación revisada para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ascendió a 182.163.600 dólares en cifras brutas (169.508.000 dólares en cifras netas) y la consignación revisada para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ascendió a 283.067.700 dólares en cifras brutas (252.036.400 dólares en cifras netas), con lo cual el total de los tres Tribunales ascendió a 518.907.800 dólares en cifras brutas (472.630.000 dólares en cifras netas). La Comisión observa además que los proyectos de presupuesto de los tres Tribunales para el bienio 2014-2015 ascienden a un total de 388.805.100 dólares en cifras brutas (354.619.800 dólares en cifras netas), lo cual representa una reducción de 130.102.700 dólares en cifras brutas (118.010.200 dólares en cifras netas) en comparación con el monto total de la consignación revisada para los tres Tribunales correspondiente al bienio 2012-2013.

II. Tribunal Penal Internacional para Rwanda

A. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 (A/68/579)

3. En su resolución 67/242, la Asamblea General aprobó una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por un monto total de 182.163.600 dólares en cifras brutas (169.508.000 dólares en cifras netas) para el bienio 2012-2013. La Comisión Consultiva recordó que la decisión de postergar el examen de la cuestión del nuevo cálculo de las proyecciones de los costos relacionados con puestos en función de los efectos de la inflación y los tipos de cambio que figura en la resolución 66/246 de la Asamblea General solo se aplica al presupuesto ordinario y, por lo tanto, cuestionó la suposición de la Secretaría de que la decisión de postergar el examen de la cuestión del nuevo cálculo de las proyecciones de los costos relacionados con puestos en función de los efectos de la inflación y los tipos de cambio para el presupuesto ordinario debe aplicarse también a los presupuestos de los Tribunales y del Mecanismo Residual. La Comisión indicó que tal vez la Asamblea deseara aclarar su postura sobre este asunto cuando examinara los informes del Secretario General (véase A/67/646, párr. 7). La Asamblea, en su resolución 67/242, decidió aplazar la consideración del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones sobre la inflación y los tipos de cambio, así como el ajuste de los costos estándar en relación con la nómina de sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para 2013, hasta el momento en que examinara el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio

2012-2013, a fin de asegurar que la consignación de los recursos relacionados con puestos se ajustara a los gastos que se realizaran a ese respecto.

4. Las necesidades revisadas para el bienio 2012-2013 se estiman en 180.407.300 dólares en cifras brutas (166.921.200 dólares en cifras netas), lo cual representa una disminución de 1.756.300 dólares en cifras brutas (2.586.800 dólares en cifras netas) en comparación con la consignación revisada para el bienio 2012-2013. La disminución obedece a la reducción del efecto de los tipos de cambio (3.077.200 dólares en cifras brutas (2.916.300 dólares en cifras netas)) y en concepto de puestos ocupados y otras variaciones (6.105.400 dólares en cifras brutas (6.666.300 dólares en cifras netas)), que se contrarresta en parte por el aumento de las necesidades debido al efecto de la inflación (7.426.300 dólares en cifras brutas (6.995.800 dólares en cifras netas)).

5. En el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto se indica que la reducción de las necesidades en relación con los tipos de cambio refleja el fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos con respecto al chelín de Tanzania y el franco de Rwanda. Los ajustes relacionados con la inflación se basan en la información más reciente disponible sobre los índices de precios al consumidor, así como en los ajustes derivados de las diferencias entre los índices efectivos del ajuste por lugar de destino y los ajustes efectivos por variación del costo de la vida aplicados al personal de distintas categorías, en comparación con las hipótesis utilizadas para las consignaciones revisadas (véase [A/68/579](#), párrs. 5 y 6).

6. En lo que atañe a los puestos ocupados y otras variaciones, se registra una disminución de las necesidades en relación con las Salas (813.600 dólares), la Oficina del Fiscal (5.575.000 dólares) y gestión de expedientes y archivos (4.084.000 dólares), mientras que aumentan las necesidades en Secretaría (4.367.200 dólares) (véase [A/68/579](#), cuadros 3 a 6).

7. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto y apruebe una consignación final para el bienio 2012-2013 de 180.407.300 dólares en cifras brutas (166.921.200 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

B. Proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015 ([A/68/494](#))

Estado de la estrategia de conclusión

8. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones [1503 \(2003\)](#) y [1534 \(2004\)](#), instó al Tribunal a que tomara todas las medidas posibles a fin de concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con dos subdivisiones. La subdivisión de Arusha inició sus operaciones el 1 de julio de 2012 y la subdivisión de La Haya lo hizo el 1 de julio de 2013. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Tribunal que adoptara todas las medidas posibles para concluir su labor a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

9. En el informe se indica que la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se asienta en dos pilares fundamentales: a) la conclusión imparcial y rápida en el Tribunal de los juicios de los principales responsables de los

delitos cometidos en 1994; y b) la remisión de determinadas causas a jurisdicciones nacionales competentes. En el informe se señala también que el Tribunal ha concluido su labor en lo que respecta a la fase de primera instancia y prácticamente ha concluido su labor en lo concerniente a la fase de apelación, con la excepción de seis causas de apelación, y que se prevé que todos los fallos se hayan emitido a más tardar en agosto de 2015. El Secretario General afirma que, si el calendario efectivo de las apelaciones fuera muy diferente del utilizado en la formulación del proyecto de presupuesto para 2014-2015, habría que volver a evaluar las necesidades y, en caso de que se necesitaran recursos adicionales, se señalarían a la atención de la Asamblea General (véase [A/68/494](#), párr. 4). En el anexo I del presente informe figura el calendario más reciente de los juicios en los tres Tribunales.

10. En el párrafo 6 del informe se explica que, para el 31 de diciembre de 2013, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda habrá transferido las siguientes funciones al Mecanismo: la ejecución de las penas, la búsqueda de fugitivos, la cooperación con las jurisdicciones nacionales, el apoyo y la protección de testigos y víctimas, la gestión de los archivos, incluida la gestión de los servicios de biblioteca, el enjuiciamiento de los tres fugitivos principales restantes, la tramitación de la apelación de Ngirabatware, el seguimiento de las causas que han sido remitidas a jurisdicciones nacionales y las operaciones en los locales de Kigali. El proyecto de presupuesto actual se basa en la previsión de que todas las funciones administrativas se completen antes del fin de 2015 (véase [A/68/494](#), párr. 8).

11. Durante el bienio 2014-2015, las principales actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda consistirán en concluir los procedimientos de apelación y las actividades judiciales conexas, preparar y transferir expedientes al archivo del Mecanismo, traducir los expedientes judiciales al inglés o el francés y al kinyarwanda, prestar apoyo judicial y administrativo al Mecanismo e iniciar las operaciones administrativas residuales (véase [A/68/494](#), párr. 5).

12. En respuesta a su pregunta sobre el progreso realizado en los archivos, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 15 de noviembre de 2013, se había inventariado el 90% de los archivos en papel. Se ha determinado que, una vez concluidas todas las actividades judiciales, se destruirá aproximadamente la mitad de los documentos en papel del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, mientras que el material que se considera que tiene valor a largo plazo y permanente se trasladará a otro lugar para guardarlo en condiciones adecuadas. En lo concerniente a los documentos electrónicos, el Tribunal ha evaluado sus documentos digitales estructurados y ha determinado qué sistemas y bases de datos deben transferirse al Mecanismo. También se informó a la Comisión de que, en relación con los archivos audiovisuales, se ha concluido la digitalización de las copias máster de todas las grabaciones audiovisuales de las actuaciones judiciales. La expurgación de toda la información confidencial de las grabaciones sonoras digitales concluyó en 2013 y se ha iniciado la expurgación del material visual digital.

13. Además, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda había concluido la preparación de tres instalaciones temporales de archivo y que estas se habían entregado al Mecanismo en septiembre y octubre de 2013. Al 15 de noviembre de 2013, se habían transferido al Mecanismo 505 metros lineales de documentos físicos inactivos y se prevé que para el fin de 2014 solo sigan bajo custodia del Tribunal los documentos de valor a

largo plazo o permanente que este siga utilizando, que se transferirán al Mecanismo en 2015, cuando concluyan todas las actividades judiciales.

Proyecto de presupuesto para 2014-2015

14. Los recursos estimados necesarios en el bienio 2014-2015 para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ascienden a 86.949.400 dólares en cifras brutas (80.877.600 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo cual supone una disminución en valores reales de 101.310.900 dólares en cifras brutas, o un 53,8% (94.342.000 dólares en cifras netas, o un 53,8%), con respecto a los recursos para 2012-2013 en valores revisados. La disminución comprende reducciones en relación con las Salas (3.259.900 dólares), la Oficina del Fiscal (30.501.300 dólares), la Secretaría (59.659.500 dólares) y el componente de gestión de expedientes y archivos (7.890.200 dólares) debido principalmente a la menor actividad relacionada con juicios y apelaciones prevista para el bienio 2014-2015. Se prevé que durante el bienio los fondos restantes del Fondo Fiduciario del Tribunal, que ascienden a 330.000 dólares, se utilizarán para apoyar las actividades relacionadas con el legado del Tribunal (véase [A/68/494](#), párrs. 10 a 16).

Puestos necesarios

15. En lo referente a la dotación de personal, de la dotación actual de 416 puestos temporarios, se propone mantener 306 puestos hasta diciembre de 2014 y 95 puestos de allí en adelante. Se propone también suprimir gradualmente durante el bienio 321 puestos (149 del Cuadro Orgánico y categorías superiores, 79 del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, 23 del Servicio de Seguridad, 67 de contratación local y 3 del Servicio Móvil), lo cual representa el 77% del total de la dotación de personal actual. De estos 321 puestos temporales, se propone que se eliminen 110 puestos con efecto a partir del 1 de enero de 2014 y 211 puestos con efecto a partir del 1 de enero de 2015, pero que la financiación se haga con cargo a la partida de personal temporario general durante el número de meses en que se necesiten las funciones de algunos puestos (véase [A/68/494](#), párr. 11).

16. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que al 30 de septiembre de 2013 la tasa de vacantes era del 21,2% en el caso del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y del 19,7% en el del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.

Necesidades no relacionadas con puestos

17. Los recursos no relacionados con puestos ascienden a 40.482.100 dólares, que se distribuyen como sigue: Salas (5.605.900 dólares), Oficina del Fiscal (4.316.900 dólares), Secretaría (23.544.600 dólares) y gestión de expedientes y archivos (7.014.700 dólares). Los recursos no relacionados con puestos incluyen los objetos de gastos siguientes: otros gastos del personal, remuneración de no funcionarios, consultores, viajes de representantes, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de locales, y subvenciones y contribuciones.

18. En respuesta a su pregunta referente a la política sobre viajes revisada con arreglo a la resolución [67/254](#) de la Asamblea General, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado que se había promulgado después de que se preparara el proyecto de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, no se había

tenido en cuenta en el proyecto de presupuesto. No obstante, el Tribunal viene observando la política de efectuar las reservas con 14 días de antelación en todos los viajes oficiales, pero no se dispone de datos suficientes para determinar las economías realizadas. Además se informó a la Comisión de que el Tribunal llevará a cabo un estudio en el próximo bienio y dará cuenta de las economías realizadas, de haberlas, como parte del informe sobre la ejecución del presupuesto. **La Comisión Consultiva recomienda que, de haberlas, las economías resultantes de la política sobre viajes revisada se reflejen en el informe sobre la ejecución del presupuesto.**

Conclusión y recomendaciones

19. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las necesidades de recursos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda propuestas para el bienio 2014-2015.**

III. Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

A. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 (A/68/582)

20. En su resolución [67/243](#), la Asamblea General aprobó una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por un monto total de 283.067.700 dólares en cifras brutas (252.036.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2012-2013. En la misma resolución, la Asamblea decidió aplazar la consideración del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones sobre la inflación y los tipos de cambio, así como el ajuste de los costos estándar en relación con la nómina de sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para 2013, hasta el momento en que examinara el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, a fin de asegurar que la consignación de los recursos relacionados con puestos se ajustara a los gastos que se realizaran a ese respecto (véase también el párr. 3 del presente documento).

21. La estimación final de los recursos necesarios para el bienio 2012-2013 asciende a 278.993.500 dólares en cifras brutas (247.260.800 dólares en cifras netas), lo cual representa una disminución de 4.074.200 dólares en cifras brutas (4.476.100 dólares en cifras netas) en comparación con la consignación revisada para el bienio 2012-2013. Esa disminución obedece a la reducción en concepto de puestos ocupados y otras variaciones (9.368.500 dólares en cifras brutas (9.277.700 dólares en cifras netas)), que se contrarresta en parte por los aumentos debidos a las fluctuaciones de los tipos de cambio (1.717.700 dólares en cifras brutas (1.758.400 dólares en cifras netas)) y los efectos de la inflación (3.576.600 dólares en cifras brutas (3.043.200 dólares en cifras netas)).

22. En el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto se indica que el aumento de las necesidades en relación con los tipos de cambio obedece al debilitamiento del dólar respecto del euro. En lo que respecta a la inflación, los ajustes se basan en la información más reciente disponible sobre los índices de precios al consumidor y en los ajustes resultantes de las diferencias en los índices reales de ajuste por lugar de destino y los ajustes efectivos por variación del costo

de la vida aplicados al personal de distintas categorías, en comparación con las hipótesis utilizadas en las consignaciones revisadas (véase [A/68/582](#), párrs. 5 y 6).

23. En los cuadros 3 a 6 del informe se proporcionan datos sobre los puestos ocupados y otras variaciones. La disminución de las necesidades corresponde a Secretaría (12.316.400 dólares en cifras brutas (12.225.600 dólares en cifras netas)) y gestión de expedientes y archivos (1.218.800 dólares), mientras que aumentan las necesidades de las Salas (1.226.100 dólares) y la Oficina del Fiscal (2.940.600 dólares).

24. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto y apruebe una consignación final para el bienio 2012-2013 de 278.993.500 dólares en cifras brutas (247.260.800 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

B. Proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015

Estado de la estrategia de conclusión

25. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, una en Arusha y otra en La Haya. El Consejo también solicitó al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que adoptara todas las medidas posibles para concluir su labor a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

26. En el informe se indica que hay cuatro juicios en curso y que, según las previsiones, el juicio del último acusado concluirá a más tardar en julio de 2016 (véase [A/68/386](#), párr. 4). En el anexo del presente informe figura el calendario de juicios más reciente para los tres Tribunales. Por lo que respecta a las apelaciones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [1877 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, cuatro magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda han sido reasignados a la Sala de Apelaciones tras la conclusión de sus juicios, a fin de prestar apoyo para poder hacer frente al aumento del volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones en sus últimos años de actividad. Está previsto que el último proceso de apelación concluya a más tardar en abril de 2017. El Secretario General indica que, si el calendario final de los procesos fuera muy diferente del que se utilizó para la formulación del proyecto de presupuesto para 2014-2015, habría que volver a evaluar las necesidades y, en caso de que se necesitaran recursos adicionales, estos se señalarían a la atención de la Asamblea General (véase [A/68/386](#), párrs. 5 a 7).

27. En el párrafo 8 del informe se indica que el proyecto de presupuesto para 2014-2015 está basado en las siguientes hipótesis de planificación: a) la conclusión de dos juicios; b) la conclusión de ocho de las nueve últimas apelaciones; c) la transferencia de las actividades sustantivas al Mecanismo Residual de acuerdo con el avance en la conclusión de los juicios y las apelaciones; y d) la creación de una capacidad administrativa básica inicial en el Mecanismo.

28. Por lo que respecta a la asistencia a las autoridades fiscales y judiciales de la ex-Yugoslavia, se explica que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia seguirá desempeñando una función activa en la prestación de apoyo en relación con las causas en curso. La Oficina del Fiscal seguirá prestando asistencia a las autoridades nacionales, proporcionando información y documentación, atendiendo

múltiples solicitudes de asistencia y respondiendo a preguntas en relación con las investigaciones y juicios pendientes. La Secretaría seguirá prestando apoyo esencial a los tribunales nacionales, en particular en lo que se refiere a las solicitudes de asistencia relacionadas con la documentación y otros materiales probatorios que obren en poder del Tribunal, así como sobre asuntos relacionados con la protección de los testigos. En el informe se indica también que el Tribunal participará activamente en la transferencia de sus conocimientos especializados y en otras actividades de creación de capacidad en la región de la ex-Yugoslavia (véase [A/68/386](#), párrs. 11 y 12).

29. Asimismo, el Secretario General afirma que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia desempeñará un papel fundamental para garantizar que se sigan traspasando funciones al Mecanismo Residual. La Secretaría seguirá desempeñando una función muy activa en la prestación de asistencia al Mecanismo para desarrollar sus procedimientos y garantizar el traspaso de las mejores prácticas y la experiencia adquirida. También se indica en el informe que la División de Administración del Tribunal prestará asistencia para la creación de una capacidad administrativa en el Mecanismo a partir de 2014 (véase [A/68/386](#), párr. 13).

Proyecto de presupuesto para 2014-2015

30. El total de recursos propuestos para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para el bienio 2014-2015 asciende a 191.335.700 dólares en cifras brutas (170.160.300 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo cual supone una disminución en valores reales de 98.786.300 dólares en cifras brutas, es decir de un 34% (87.632.400 dólares en cifras netas, lo que equivale al 34%) en comparación con la consignación revisada para el bienio 2012-2013. Esa disminución refleja las reducciones de las consignaciones para las Salas (1.483.600 dólares), la Oficina del Fiscal (21.017.200 dólares), la Secretaría (73.654.900 dólares) y el componente de gestión de expedientes y archivos (2.630.600 dólares) debido principalmente a la menor actividad judicial y de apelaciones durante el bienio 2014-2015 (véase [A/68/386](#), párr. 16).

Necesidades relacionadas con puestos

31. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia propone mantener una dotación de 506 puestos temporarios hasta diciembre de 2014 y una dotación de 379 puestos temporarios a partir de esa fecha. Se propone suprimir gradualmente 167 puestos durante el bienio, o sea el 30% (98 del Cuadro Orgánico, 39 del Cuadro de Servicios Generales y 30 del Servicio de Seguridad). También propone que se eliminen 40 puestos el 1 de enero de 2014 y 127 puestos el 1 de enero de 2015, y que su financiación se realice con cargo a los recursos para personal temporario general por el número de meses durante los que las funciones de los puestos resulten realmente necesarias. Al 31 de diciembre de 2013, el equivalente a 156 plazas se financiará con cargo a los recursos para personal temporario general y esos puestos se irán suprimiendo gradualmente durante el bienio (véase [A/68/386](#), párr. 17). En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión de que la tasa de vacantes al 30 de septiembre de 2013 era del 3,1% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 1,1% para los puestos de Servicios Generales y cuadros conexos.

32. Asimismo, en respuesta a sus preguntas sobre la reducción de la plantilla, se informó a la Comisión Consultiva de que en total estaba previsto suprimir 323 puestos y plazas en el bienio 2014-2015 (101 puestos y plazas en 2014 y 222 en 2015), lo que representa una reducción del 46% en comparación con los niveles de diciembre de 2013. También se informó a la Comisión de que la tasa de reducción de puestos en 2014 sería menor que en 2015 debido a las previsiones en cuanto a la actividad judicial en los dos años del bienio.

33. La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro 4 del informe, el número de plazas de personal temporario general se reducirá de 156 plazas en diciembre de 2013 a 65 plazas en enero de 2015. La Comisión observa también que, según el cuadro 5, en enero de 2015 se crearán 91 plazas nuevas para un período de tres meses que terminará a finales de marzo de 2015. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión de que esas 91 plazas estaban relacionadas con los puestos temporarios cuyas funciones seguirían siendo necesarias durante cierto tiempo en 2015 en el período comprendido entre febrero y noviembre. Dichos puestos se suprimirían con efectos del 1 de enero de 2015 y la diferencia entre esa fecha y el momento en que sus funciones ya no fueran necesarias se financiaría con cargo a los recursos para asistencia temporaria general.

34. En respuesta a sus preguntas respecto de la justificación de los 379 puestos temporarios propuestos después de diciembre de 2014, se informó a la Comisión de que el proyecto de presupuesto estaba determinado por la actividad judicial prevista para el bienio, en el que se esperaba que tres causas continuarían pendientes en agosto de 2015. También se informó a la Comisión de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tendría que seguir sufragando durante el bienio los gastos de mantenimiento de su edificio principal en La Haya y de sus dos oficinas sobre el terreno. Está previsto realizar otras reducciones significativas de la plantilla en enero de 2016 y en agosto de 2016.

Necesidades no relacionadas con puestos

35. Según el proyecto de presupuesto, las necesidades no relacionadas con puestos ascienden a 77.192.200 dólares, distribuidos por componente como sigue: Salas (10.523.900 dólares), Oficina del Fiscal (10.213.300 dólares) y Secretaría (56.455.000 dólares). Las necesidades no relacionadas con puestos abarcan los siguientes objetos de gastos: otros gastos de personal; remuneración de no funcionarios; consultores; expertos; viajes de funcionarios; servicios por contrata; gastos generales de funcionamiento; atenciones sociales; suministros y materiales; mobiliario y equipo; renovación de los locales; y subvenciones y contribuciones.

36. Por lo que respecta a las normas revisadas aplicables a los viajes oficiales de conformidad con lo dispuesto en la resolución [67/254](#) de la Asamblea General, se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto de presupuesto para 2014-2015 no reflejaba esos cambios ya que la política sobre viajes revisada había entrado en vigor después de que se hubiera formulado el proyecto de presupuesto. Teniendo en cuenta que la mayoría de los viajes oficiales del personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia son de corta duración (principalmente para ir a los países de la ex-Yugoslavia o desplazarse desde esos países) y que ya se aprovechan las rutas más económicas, se informó a la Comisión de que no se esperaba conseguir un ahorro significativo durante el bienio con la aplicación de la nueva política. **La Comisión Consultiva recomienda que, de haberlas, las**

economías resultantes de la aplicación de la política sobre viajes revisada se reflejen en el informe sobre la ejecución del presupuesto.

Conclusión y recomendaciones

37. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las necesidades de recursos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia propuestas para el bienio 2014-2015.

IV. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

A. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013

38. En su resolución [67/244](#) A, la Asamblea General aprobó una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por una suma total de 53.676.500 dólares en cifras brutas (51.085.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2012-2013. En la misma resolución, la Asamblea también decidió postergar hasta el momento de examinar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 la consideración del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio, así como de los ajustes en los costos estándar de los sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para 2013, a fin de que la consignación presupuestaria se correspondiera con los gastos reales relacionados con puestos (véanse los párrs. 3 a 20 *supra*).

39. Las necesidades revisadas para 2012-2013 ascienden a 18.998.700 dólares en cifras brutas (18.078.700 dólares en cifras netas), lo que representa una disminución de 34.677.800 dólares en cifras brutas (33.006.900 dólares en cifras netas) respecto de la consignación revisada para el bienio 2012-2013. Esa disminución obedece a la reducción de la tasa de ocupación de puestos y otros cambios (35.415.400 dólares en cifras brutas (33.511.900 dólares en cifras netas)) y a las fluctuaciones de los tipos de cambio (723.600 dólares en cifras brutas (646.000 dólares en cifras netas)), compensada en parte por el aumento de las necesidades debido a los efectos de la inflación (1.461.200 dólares en cifras brutas (1.151.000 dólares en cifras netas)).

40. En el segundo informe sobre la ejecución se indica que la reducción de las necesidades en relación con los tipos de cambio obedece al fortalecimiento del dólar frente al chelín de Tanzania, compensado en parte por el debilitamiento del dólar con respecto al euro. Con respecto a la inflación, los ajustes se basan en la información más reciente sobre los índices de precios al consumidor, así como en los ajustes debidos a las diferencias entre los índices efectivos del ajuste por lugar de destino y los ajustes efectivos por variación del costo de la vida para las diferentes categorías del personal, en comparación con las hipótesis utilizadas para las consignaciones revisadas (véase [A/68/594](#), párrs. 5 y 6).

41. Por lo que respecta a los puestos ocupados y otras variaciones, la disminución de las necesidades se refleja en las Salas (3.898.800 dólares), la Oficina del Fiscal (3.627.000 dólares en cifras brutas (3.247.500 dólares en cifras netas)), la Secretaría

(26.201.300 dólares en cifras brutas (24.764.200 dólares en cifras netas)), y el componente de gestión de expedientes y archivos (1.688.300 dólares en cifras brutas (1.601.400 dólares en cifras netas)) (véase [A/68/594](#), cuadros 3 a 6). En la Secretaría, la disminución de 15.046.000 dólares en cifras netas en la partida de otros gastos de personal obedece principalmente a que la actividad judicial durante el bienio fue inferior a la prevista en la subdivisión de Arusha, debido en parte a que no se llevaron a cabo los juicios de dos prófugos (véase [A/68/594](#), párr. 15).

42. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto y apruebe una consignación definitiva de 18.998.700 dólares en cifras brutas (18.078.700 dólares en cifras netas) para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el bienio 2012-2013.

B. Proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015

Antecedentes y actividades

43. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones. El Consejo también decidió que el Mecanismo continuaría la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La subdivisión de Arusha comenzó sus actividades el 1 de julio de 2012 y la subdivisión de La Haya el 1 de julio de 2013.

44. En el informe se indica que el Mecanismo realiza las actividades continuas y especiales que le encomendó el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#). Las actividades continuas son todas las actividades que tienen carácter continuo, como la búsqueda y el enjuiciamiento de los fugitivos restantes, la protección de testigos, la supervisión de la ejecución de las sentencias, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos. Las actividades especiales son las actividades que se desarrollan de vez en cuando, como la tramitación de juicios y apelaciones, y la coordinación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para la transferencia de funciones al Mecanismo (véase [A/68/491](#), párrs. 3 a 5).

45. Según el informe del Secretario General, el Mecanismo seguirá colaborando estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia durante el bienio 2014-2015 para desarrollar sus procedimientos, asegurar la transmisión de las mejores prácticas y experiencias adquiridas y desarrollar la capacidad administrativa básica del Mecanismo ([A/68/491](#), párr. 6). La Comisión Consultiva observa el importante papel que desempeñaron tanto el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la facilitación de la transferencia de funciones al Mecanismo.

Proyecto de presupuesto para 2014-2015

46. Las necesidades de recursos del Mecanismo para el bienio 2014-2015 ascienden a 110.520.000 dólares en cifras brutas (103.581.900 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo que representa un aumento de 55.765.400 dólares en cifras

brutas, es decir del 101,8% (51.674.600 dólares en cifras netas, lo que equivale al 99,6%), en comparación con la consignación revisada para 2012-2013. El aumento neto incluye necesidades adicionales para la Oficina del Fiscal (9.892.200 dólares), la Secretaría (39.535.300 dólares) y el componente de gestión de archivos y expedientes (6.503.600 dólares), compensado en parte por la reducción de las necesidades para las Salas (165.700 dólares).

Necesidades relacionadas con puestos

47. Para el bienio 2014-2015 se propone un total de 126 puestos temporarios, de los que 97 se dedicarán a actividades sustantivas y 30 a funciones administrativas. De los 97 puestos temporarios para actividades sustantivas, 30 habían sido financiados por los Tribunales mediante la modalidad de cargos dobles y se propone que 29 de esos 30 puestos se conviertan en puestos de plantilla del Mecanismo a partir del bienio 2014-2015 y que el puesto de Secretario siga financiándose con arreglo a la modalidad de cargos dobles. Se propone además que el puesto de Fiscal sea financiado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta el 30 de septiembre de 2015, cuando está previsto que concluyan los mandatos judiciales, y que se convierta luego en puesto de plantilla del Mecanismo para el resto del bienio. En cuanto a los 30 puestos temporarios propuestos para las funciones administrativas, los titulares de esos puestos se dedicarán a apoyar la creación de capacidad administrativa en cada subdivisión del Mecanismo durante el bienio (17 en Arusha y 13 en La Haya) (véase [A/68/491](#), párrs. 17 y 18).

48. Por otro lado, con el fin de apoyar las actividades especiales del Mecanismo, se propone que la plantilla constante se complemente con personal temporario general por un total de 3.922 meses, que comprenden 2.715 meses en Arusha (1.373 para personal del Cuadro Orgánico y 1.342 para personal de otras categorías) y 1.207 meses en La Haya (729 para personal del Cuadro Orgánico y 478 para personal de Servicios Generales). Se estima que los 3.922 meses comprenderán: a) 1.924 meses para actividades determinadas por el calendario judicial (717 meses para la subdivisión de Arusha y 1.207 meses para la subdivisión de La Haya), y b) 1.998 meses (todos en la subdivisión de Arusha) para actividades relacionadas con el enjuiciamiento de los prófugos, suponiendo que los dos prófugos sean detenidos durante el bienio (véase [A/68/491](#), párrs. 19 y 20).

Necesidades no relacionadas con puestos

49. Las necesidades no relacionadas con puestos ascienden a 80.403.200 dólares distribuidos por componentes como sigue: Salas (3.837.300 dólares), Oficina del Fiscal (9.839.000 dólares), Secretaría (62.088.500 dólares) y gestión de expedientes y archivos (4.638.400 dólares). Las necesidades no relacionadas con puestos incluyen los siguientes objetos de gastos: otros gastos de personal; remuneración de no funcionarios; consultores; expertos; viajes de representantes; viajes de funcionarios; servicios por contrata; gastos generales de funcionamiento; atenciones sociales; suministros y materiales; mobiliario y equipo; renovación de locales; y subvenciones y contribuciones.

50. En respuesta a sus preguntas en relación con la política sobre viajes revisada en virtud de la resolución [67/254](#) de la Asamblea General, se informó a la Comisión Consultiva de que esta se había promulgado después de que se hubiera elaborado el proyecto de presupuesto del Mecanismo y por lo tanto no se había tenido en cuenta

en la propuesta. También se informó a la Comisión de que la mayoría de los viajes oficiales del personal del Mecanismo eran a los países de la ex-Yugoslavia o desde esos países (subdivisión de La Haya) y dentro de la región de África Oriental (subdivisión de Arusha) y que ya se utilizaban las rutas más económicas en ambos casos. Por consiguiente, no se esperaba que la introducción de la nueva política sobre viajes diera lugar a economías significativas. **La Comisión Consultiva recomienda que, de haberlas, las economías resultantes de la aplicación de la política sobre viajes revisada se reflejen en el informe sobre la ejecución del presupuesto.**

Construcción de locales para la subdivisión del Mecanismo en Arusha

51. Por lo que respecta a la construcción de nuevos locales para la subdivisión del Mecanismo en Arusha, la Asamblea General, en su resolución 66/240 A, consignó una suma inicial de 3 millones de dólares en el bienio 2012-2013 para sufragar los gastos de la fase de diseño conceptual del proyecto. En su resolución 67/244 B, la Asamblea autorizó el establecimiento de una cuenta especial multianual para consignar los ingresos y los gastos de construcción de los locales y observó que las necesidades adicionales para el proyecto se incluirían en el proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2014-2015. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto se incluye la suma de 5.787.700 dólares con ese fin.

52. La Comisión Consultiva recuerda que en la misma resolución la Asamblea solicitó al Secretario General que intensificara las gestiones para reducir la duración del proyecto de construcción, asignara los recursos proporcionados de la forma más eficaz y eficiente y presentara un informe sobre la marcha de los trabajos a más tardar en la primera parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión de que el proyecto de construcción avanzaba adecuadamente, conforme al calendario ajustado a los plazos reducidos que había aprobado la Asamblea General, y que la contratación de los servicios de asesoría arquitectónica había progresado mucho y se esperaba poder negociar el contrato a principios de diciembre. El plazo fijado para la conclusión de las negociaciones y la firma del contrato con la empresa seleccionada es diciembre de 2013. También se informó a la Comisión de que el Mecanismo había colaborado con la División de Adquisiciones de la Sede para agilizar los trámites de aprobación y el proceso de revisión interna, y que tenía previsto adoptar un enfoque similar con respecto a la contratación de una empresa de construcción, proceso que estaba previsto iniciar durante el primer semestre de 2014. Asimismo, se informó a la Comisión de que el Mecanismo seguía vigilando de cerca el proyecto y tratando de mitigar el impacto de todos los factores imprevistos a fin de aprovechar todas las oportunidades que se presenten para reducir aún más la duración del proyecto de construcción.

53. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos solicitados para el proyecto de construcción de la subdivisión de Arusha. No obstante, la Comisión observa con preocupación el hecho de que la duración del proyecto de construcción no se haya reducido más, conforme a lo solicitado por la Asamblea General, y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que haga todo lo posible por agilizar la conclusión del proyecto de construcción. La Comisión recomienda además que se solicite al Secretario General que incluya información actualizada sobre esas gestiones y sobre las necesidades de recursos para el proyecto en el informe sobre la**

marcha de los trabajos solicitado por la Asamblea General en la resolución 67/244 B que habrá de presentar a más tardar en la primera parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones.

Conclusión y recomendaciones

54. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las necesidades de recursos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales propuestas para el bienio 2014-2015.

Anexo

2012	RM ICTR												2013	RM ICTY												2014													2015													2016													2017												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tribunal Penal Internacional para Rwanda																																																																													
Ndirabware																																																																													
Gatete																																																																													
Mugenzi v Mugiraneza																																																																													
Nindilivimana et al (Militar II)																																																																													
Ndahimana																																																																													
Karemera y Ndirumpatse																																																																													
Nzabonimana																																																																													
Nizevimana																																																																													
Nviramasuhuko et al/Butare																																																																													
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia																																																																													
Lukić v Lukić																																																																													
Gotovina v Markač																																																																													
Perišić																																																																													
Sešelj																																																																													
Đorđević (2)																																																																													
Šainović et al. (5)																																																																													
Popović et al. (5)																																																																													
Stanišić/Simatović																																																																													
Tolimir																																																																													
M. Stanišić/Zupljanin (3)																																																																													
Karadžić																																																																													
Hadžić																																																																													
Mladić																																																																													
Prljić et al. (6)																																																																													
Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales																																																																													
Ndirabware																																																																													
Sešelj																																																																													
Karadžić (fecha de conclusión por determinar)																																																																													
Hadžić (fecha de conclusión por determinar)																																																																													
Mladić (fecha de conclusión por determinar)																																																																													